

**RESOLUCIÓN No. 812 -- 2019**  
( 11 JUN 2019 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes-, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal, con los siguientes propósitos: i)efectuar la producción del evento de la Navidad 2019 en Convenio con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y ii)suscribir convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Planeación para el reconocimiento de las prácticas artísticas poblacionales, la Secretaría General para la realización de actividades de apropiación para el desarrollo de proyectos de creación y experimentación audiovisual y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la contratación de las presentaciones artísticas de las agrupaciones musicales invitadas al "FESTIVAL COLOMBIA 200 AÑOS"

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- contracreditó los siguientes rubros presupuestales: 3.3.1.15.01.11.982-124 Formación para la Transformación del Ser, 3.3.1.15.02.17.0999-139 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales, 3.3.1.15.02.17.1010-139 Gestión de la Infraestructura Cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada y 3.3.1.15.03.25.996-157 Intervención Integral en Territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, recreación y deporte, y remitió a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2374, 2378, 2384, 2385y 2383.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

## RESOLUCIÓN No. 812 -- -- --

( 11 JUN 2019 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20194210051781 del 4 de junio de 2019, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2019EE118205 del 11 de Junio de 2019.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:

### CONTRACRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Contracrédito
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 1.201.950.000,00
<b>3-3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	\$ 1.201.950.000,00
<b>3-3-1</b>	<b>DIRECTA</b>	\$ 1.201.950.000,00
<b>3-3-1-15</b>	<b>Bogotá Mejor Para Todos</b>	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$ 547.210.000,00
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$ 547.210.000,00
3-3-1-15-01-11-982	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 547.210.000,00
3-3-1-15-01-11-982-124	Formación para la transformación del Ser	\$ 547.210.000,00
3-3-1-15-02	Pilar democracia urbana	\$ 302.664.110,00
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	\$ 302.664.110,00
3-3-1-15-02-17-999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 294.156.837,00



8 1 2 - - - -

**RESOLUCIÓN No.**  
( 11 JUN 2019 )

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

Código Presupuestal	Objeto	Contracrédito
3-3-1-15-02-17-999-139	Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada	\$ 294.156.837,00
3-3-1-15-02-17-1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$ 8.507.273,00
3-3-1-15-02-17-1010-139	Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada	\$ 8.507.273,00
3-3-1-15-03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$ 352.075.890,00
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social	\$ 352.075.890,00
3-3-1-15-03-25-996	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	\$ 352.075.890,00
3-3-1-15-03-25-996-157	Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, recreación y deporte	\$ 352.075.890,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$ 1.201.950.000</b>

**CRÉDITOS**

Código Presupuestal	Objeto	Crédito
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 1.201.950.000,00</b>
<b>3-3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$ 1.201.950.000,00</b>
3-3-1	DIRECTA	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15-03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15-03-25-1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 1.201.950.000,00
3-3-1-15-03-25-1017-157	Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de la cultura, recreación y deporte	\$ 1.201.950.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 1.201.950.000,00</b>

**RESOLUCIÓN No. 812 -- -- -- ]**  
**( 11 JUN 2019 )**

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

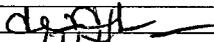
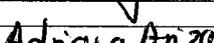
**ARTÍCULO 2:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **11 JUN 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General 

Aprobado por	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobado por	Luis Fernando Mejía Castro. Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista SAF	<i>Adriana Ariza Medina</i>